

Innovamos para mejorar

REGLAMENTO AMBIENTAL

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JORGE ISAAC ROMERO JAIMES

DIRECTOR GENERAL

MARIA DE LOS ANGELES ALQUICHIRE FUENTES

Subdirectora Administrativa (d)

Res No. 092 de 17 de Abril de 2020

Innovamos para mejorar

El reglamento de protección ambiental para el desarrollo de actividades realizadas por la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL** establece obligaciones, criterios y mandatos que deben ser cumplidos por todos los funcionarios y contratistas para tener un desempeño ambiental coherente con los objetivos de la política y la legislación ambiental nacional.

El reglamento en mención tiene un claro enfoque hacia la prevención en la Gestión Ambiental. Promueve las prácticas de prevención de la contaminación que reduzcan o eliminen la generación de elementos o sustancias contaminantes en la fuente generadora y, complementariamente, el reaprovechamiento y su adecuada disposición final. Este enfoque es acompañado de otros lineamientos asociados a la participación de los funcionarios, la generación de información ambiental y un marco normativo de aplicación nacional.

El reglamento de protección ambiental para el desarrollo de actividades de la entidad establece obligaciones, criterios y mandatos que deben ser cumplidos por todos para tener un desempeño ambiental coherente con los objetivos de la política y la legislación ambiental nacional. Este reglamento se apoya en instrumentos de gestión ambiental.

El reglamento en mención tiene un claro enfoque hacia la prevención en la gestión ambiental. Promueve las prácticas de prevención de la contaminación que reduzcan o eliminen la generación de elementos o sustancias contaminantes en la fuente generadora y, complementariamente, el reaprovechamiento y su adecuada disposición final. Este enfoque es acompañado de otros lineamientos asociados a la participación ciudadana, la generación de información ambiental y un marco normativo de aplicación flexible y gradual, dada la gran variedad, heterogeneidad y dispersión de las entidades del país.

OBLIGACIONES AMBIENTALES ESPECÍFICAS

Innovamos para mejorar

El reglamento ambiental establece que el titular de cualquier actividad de la institución es responsable por las emisiones, vertimientos, descarga y disposición de desechos que se produzcan como resultado de los procesos efectuados en sus instalaciones, de los daños a la salud o seguridad a las personas, de los efectos adversos sobre los ecosistemas o sobre la cantidad o calidad de los recursos naturales y, en general, de los efectos o impactos resultantes de sus actividades.

Para este efecto, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas ambientales generales, los titulares que desarrollen actividades institucionales se encuentran obligados a cumplir los siguientes mandatos:

- a. Poner en marcha y mantener programas de prevención de la contaminación, a fin de reducir o eliminar la generación de elementos o sustancias contaminantes en la fuente generadora, reduciendo y limitando su ingreso al sistema o infraestructura de disposición de residuos, así como su vertimiento o emisión al ambiente.
- b. Evitar e impedir que, como resultado de las emisiones, vertimientos, descarga y disposición de desechos, no se cumpla con los patrones ambientales, adoptándose para tal efecto las medidas de control de la contaminación que correspondan.
- c. Ejecutar los programas de prevención y las medidas de control contenidas en la Normatividad Legal Vigente en Protección Ambiental
- d. Adoptar las medidas necesarias para disminuir y mitigar el impacto de las actividades que realizan.

El reglamento ambiental establece que la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL es responsable por las emisiones, vertimientos, descarga y disposición de desechos que se produzcan como resultado de las actividades en sus instalaciones, de los daños a la salud o seguridad a las personas, de los efectos adversos sobre los ecosistemas o sobre la cantidad o calidad de los recursos naturales y, en general, de los efectos o impactos resultantes de sus actividades.

Innovamos para mejorar

Para este efecto, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas ambientales generales, todos los funcionarios y contratistas que desarrollan actividades de la Caja de Previsión Social Municipal se encuentran obligados a cumplir lo siguiente:

- Evitar e impedir que, como resultado de las emisiones, vertimientos, descarga y disposición de desechos, no se cumpla con los patrones ambientales, adoptándose para tal efecto las medidas de control de la contaminación que correspondan.
- Ejecutar los programas de prevención y las medidas de control contenidas en el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
- Adoptar sistemas adecuados que permitan monitorear en forma estadísticamente válida los indicadores del Sistema; los programas de seguimiento y control deberán ser permanentes y mantenerse actualizados, consignándose en ellos la información relacionada.
- Llevar un registro de todos los indicadores establecidos para el buen funcionamiento del Sistema.
- Adoptar las medidas necesarias para disminuir y mitigar el impacto de las actividades que realizan.

La presente documento será ajustado de acuerdo a la normatividad vigente y según requerimiento de la Entidad.